

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00322
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: GLORIA STELLA ALONSO OLIVEROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se,

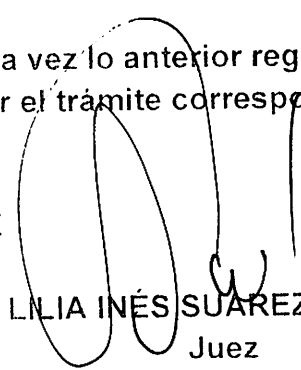
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) BEYHAN UPEGUT PACHÓN, en representación de la demandada, señora GLORIA STELLA ALONSO OLIVEROS -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.- a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido -canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez